

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

HACE SABER que, "El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara, en relación con la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo relativa a Ghazi Bensouna, ha dictado, en fecha 06/07/2010, la presente resolución.

HECHOS

1º El interesado presentó el día 16/10/2009 una solicitud de prestación familiar por hijo a cargo sin

4158

los documentos que son esenciales para su resolución.

2º En fecha 12/11/2009, y posteriormente mediante edicto de notificación publicado el 04/06/2010, se le comunicó que, para continuar la tramitación de su solicitud, era imprescindible que aportara los documentos indicados a continuación en el plazo de 10 días.

1- Certificado de empadronamiento actualizado que concuerde con el domicilio indicado en la solicitud.

3º Ha transcurrido el plazo indicado sin que haya presentado los documentos citados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESOLUCIÓN

Resuelve concluir el procedimiento iniciado por entender que desiste de su solicitud al haber transcurrido el plazo de 10 días sin que haya presentado los documentos

solicitados y continuar el trámite respecto a los otros causantes.

Contra esta resolución usted puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su recepción, de conformidad con lo que establece el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido del mismo (Bulevar del Alto Tajo, 3 - 2° D - 19005 Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "ausente", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 6 de agosto de 2010.— El Director Provincial, PD (Acuerdo de 15/03/2007 BOP de 18/04/2007) La Directora del Centro, Antonia Pérez Fuentes

4122

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192010000010758

Destinatario: Yesos y Escayolas Arriacenses, S.L.

Localidad: Madrid

Sanción: 626,00 €

Órgano del Recurso: D. G. Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192010000012879

Destinatario: SAEC,C.B

Localidad: Azuqueca de Henares

Sanción: 938,00 €

Órgano del Recurso: D. G. Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 27 de julio de 2010.

rubricado.

4120

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 951/2010

D.N.I.: 07470464H

Nombre y apellidos: Vicente Pascual Luna

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

N° Expte.: 965/2010

D.N.I.: 03209931M

Nombre y apellidos: Adrian Hernández Escudero

Legislación: LO 1/1992 -26.1) y

Guadalajara, 27 de julio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4121

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 445/2010

D.N.I.: 24399297T

Nombre y apellidos: Miguel Villalba Tomas

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 27 de julio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4123

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 689/2010

D.N.I.: 36521774M

Nombre y apellidos: Alfonso Zamora Jordi

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 696/2010

D.N.I.: 03134906Y

Nombre y apellidos: Samuel Gutiérrez Sánchez

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 27 de julio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4119

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
452/2010	47765454C	RAUL BELCHI REDONDO	LO 1/1992 - 23.a)
626/2010	X3059023T	LAMIAE CHAKKOUR	LO 1/1992 - 23.a)
627/2010	09047404D	RICARDO MARTOS MORILLA	LO 1/1992 - 23.a)
661/2010	X9293320D	ROBERT ANDRZES DOBRZYNSKI	LO 1/1992 - 23.a)
684/2010	16575470Z	CONSTANTINO DE LA FUENTE ALMEIDA	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
766/2010	X2622101D	AHMED EZZITI	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 27 de julio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4118

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a las personas que a continuación se detallan:

190022462 Robinsson Gustavo Mata Fatama
NIE: X7732557A

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, ante ésta subdelegación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de esta notificación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de esta capital.

Guadalajara, 28 de julio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4107

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRESIDENCIA

“La Presidencia de la Corporación Provincial, por decreto número 1.563, de fecha 30 de julio de 2010, ha resuelto designar a D. Jaime Muñoz Pérez, Diputado-Delegado de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Guadalajara, como Vicepresidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de la Provincia de Guadalajara (Recaudación Guadalajara).

Lo que se hace público para general conocimiento”.

Guadalajara, 2 de agosto de 2010.— La Presidenta, María Antonia Pérez León

4152

Servicio de Conservación de Vías Provinciales

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín de fecha 30 de julio de 2010, página 18, en el número 3973 donde dice “se ha aprobado autorizar el corte para la circulación de vehículos de la carretera GU-147, desde Bustares, debe de figurar en vez de Bustares desde la localidad de Aldeanueva de Atienza y donde dice “hasta el cruce de la localidad de Aldeanueva de Atienza, debe decir hasta el cruce con la ctra. GU-213”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Guadalajara 4 de agosto de 2010.— La Presidenta, María Antonia Pérez León

4169

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

c) *Obtención de documentación e información*:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
- 4) Teléfono: 949 88 75 66.
- 5) Telefax: 949 88 75 63.
- 6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones

d) *Número de expediente*: Ser. 15/10.

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Servicios.

b) *Descripción*: Realización de trabajos de digitalización y actualización de las bases cartográficas de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

d) *Lugar de entrega*: Diputación de Guadalajara.

e) *Plazo de ejecución/entrega*: desde la formalización del contrato hasta el día 1 de diciembre de 2011.

f) *Admisión de prórroga*: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

d) *Criterios de adjudicación*: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 77.561'00 Euros.

IVA: 18 %.

Importe total: 91.521'98 Euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones: las compulsas y bastanteos de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 6 de agosto de 2010.–El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

4170

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 66.

5) Telefax: 949 88 75 63.

6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones

d) Número de expediente: Ser. 16/10.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Central de compra de medios para la realización de una campaña de promoción del Centro de Interpretación Turística, dirigida preferentemente a la Comunidad de Madrid.

e) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2010.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 50.000'00 Euros.

IVA: 9.000'00 Euros.

Importe total: 59.000'00 Euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones: las compulsas y bastanteos de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 6 de agosto de 2010.–El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

4171

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
- 4) Teléfono: 949 88 75 66.
- 5) Telefax: 949 88 75 63.
- 6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones

d) Número de expediente: Ser. 17/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo:* Servicios.
- b) Descripción:* Ludoteca rural itinerante.
- d) Lugar de ejecución:* Guadalajara.
- e) Plazo de ejecución:* Un año desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación:* Ordinaria.
- b) Procedimiento:* Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:* Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 81.000'00 Euros.

IVA: 6.480'00 Euros.

Importe total: 87.480'00 Euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
- 4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones: las compulsas y bastanteos de documentación se realizarán únicamente hasta dos días

antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 6 de agosto de 2010.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

.4145

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES

ANUNCIO

Aprobada inicialmente, por el Consejo Pleno del Organismo Autónomo de Deportes en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil diez y por el Pleno de la Diputación de Guadalajara en sesión celebrada el día dieciocho de junio de dos mil diez, la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, y sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 77 de fecha 28 de junio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente aprobada.

A continuación se publica el texto completo de la modificación de Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

Contra dicha aprobación se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Guadalajara, a 4 de agosto de 2010.—La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Organismo Autónomo Provincial de Deportes se constituye como Organismo Autónomo Lo-

cal de carácter administrativo de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Artículo 2.- El Organismo Autónomo Provincial de Deportes gestiona directamente los servicios públicos de deportes de competencia provincial.

Artículo 3.- El Organismo Autónomo Provincial de Deportes se crea con personalidad jurídica propia y autonomía económica, financiera y funcional, quedando, no obstante, adscrito al Área de Deportes. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela de la Diputación Provincial que le corresponden las funciones directivas, tuitivas, de fiscalización y control de eficacia de sus actividades.

El Organismo se rige por el derecho administrativo y se le encomienda en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de la Diputación la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos en materia de deportes.

Artículo 4.- El Organismo para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promoverá toda clase de actividades y prestará cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo sus objetivos:

a) Promoción deportiva y desarrollo de la cultura física de la población de los municipios, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado.

b) Construcción, Promoción y administración de campos de deporte, gimnasios, piscinas, polideportivos, pistas de atletismo o cualquier otro tipo de instalación deportiva, así como su adaptación, mejora, conservación, mantenimiento, reparación y administración para el mejor desarrollo de la cultura física provincial.

c) El favorecimiento de la práctica de actividades deportivas y recreativas y la dotación de material deportivo en los Centros Escolares y en los Centros Deportivos, Ayuntamientos, Asociaciones y otras entidades cuyos fines sean el del fomento del deporte.

d) Facilitar a todos los habitantes de la provincia la utilización preferente de las instalaciones deportivas provinciales que por su carácter formativo y de esparcimiento hacen que éstas sean con fin no lucrativo. Las aportaciones de los usuarios contribuirán al mantenimiento de las mismas.

e) Gestionar la posible utilización de otras instalaciones públicas o privadas para el cumplimiento de los fines del Organismo.

f) La organización de eventos deportivos de nivel nacional e internacional que supongan un referente para nuestros jóvenes deportistas y una promoción de nuestras potencialidades en el exterior.

g) La colaboración en la formación y tecnificación de entrenadores y deportistas que participan en competiciones federadas.

h) La confección de folletos y libros de divulgación técnico-deportiva.

i) La generación de programas que permitan el conocimiento de nuestro entorno natural a través de la organización de programas deportivos en la naturaleza.

j) La organización de programas dirigidos a la mejora de la salud de la población en general.

k) El establecimiento de vías de colaboración con Entidades Locales, clubes y asociaciones deportivas para la realización de programas deportivos de interés general.

Artículo 5.- El Organismo Autónomo Provincial de Deportes tiene competencia, dentro del cumplimiento de sus fines estatutarios, para el ejercicio de las siguientes actividades, que se enumeran a título enunciativo y no limitativo:

a) Programar actividades y gestionar instalaciones deportivas de cualquier clase.

b) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Públicas o Privadas y de particulares.

c) Formalizar convenios de cualquier clase derivados o motivados por actuaciones deportivas o funcionamiento de las instalaciones.

d) Otorgar toda clase de contratos públicos o privados.

e) Organizar sus servicios técnicos y administrativos y retribuir al personal de acuerdo con las normas vigentes y acuerdos de la Diputación Provincial de Guadalajara.

f) Personarse y ser parte en toda clase de juicios y expedientes administrativos, judiciales o de cualquier otra clase ante juzgados, tribunales y autoridades administrativas, con respecto a las competencias de este Organismo Autónomo.

Artículo 6.- El domicilio del Organismo Autónomo Provincial de Deportes radicará en la C/ Atienza, n° 4 (Centro San José) de Guadalajara, o en cualquier otro que se pueda establecer en el futuro.

TITULO II.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7.- El gobierno y administración del Organismo Autónomo Provincial de Deportes corresponde al Presidente, Vicepresidente, Consejo Rector, Consejo de Gerencia y Director Gerente.

CAPITULO I.- DEL PRESIDENTE

Artículo 8.- El Presidente, será el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Artículo 9.- El Presidente ostenta las siguientes atribuciones:

a) Dirigir el gobierno y administración del Organismo.

b) Representar al Organismo

c) Convocar y presidir la sesiones de los órganos colegiados.

d) Desarrollar la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo los de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes figurados en el ejercicio.

e) Ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por la Diputación Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, acordar su nombramiento y sanciones, el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Rector en este último caso, en la primera sesión que celebre.

h) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo en las materias de su competencia y en caso de urgencia en materia de competencias del Consejo Rector, en este supuesto, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

i) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

j) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

k) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación que no supere dicho porcentaje en los siguientes supuestos:

-La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

-La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico-artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

l) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Organismo.

m) Elaborar el presupuesto del Organismo con apoyo del Director Gerente y el Interventor.

n) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o Comunidades Autónomas asignen a los Organismos Autónomos Locales y no atribuyan a otros órganos de tales organismos.

Artículo 10.- El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Consejo Rector, decidir los empates con voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, el despido del personal laboral y las enunciadas en los apartados a) y g) del artículo 9.

CAPITULO II.- LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 11.- El Vicepresidente 1º será el Diputado Delegado del Área de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

El Vicepresidente 2º será el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda.

Se podrán nombrar cuantos vicepresidentes se crean oportunos, su nombramiento será responsabilidad del presidente del Organismo Autónomo.

Artículo 12.- Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento.

CAPITULO III.- DEL CONSEJO RECTOR.

Artículo 13.- El Consejo Rector estará integrado por:
PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

VOCALES:

a) El Diputado Delegado del Área de Deportes, en el caso de que este tuviese que sustituir al Presidente, este podrá nombrar a otro Diputado en su lugar.

b) El Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda.

c) Cuatro designados por el Pleno de la Corporación, en representación de los grupos políticos, no siendo necesarios que sean Diputados.

d) Un deportista de la provincia elegido por el Presidente del Organismo Autónomo.

e) Un Presidente o Delegado de la Federaciones Deportivas Provinciales o Delegaciones Provinciales de la Federación Nacional o Territorial, elegido por los presidentes de las mismas o subsidiariamente por Presidente del Organismo Autónomo.

f) Un representante de los Clubes Deportivos con sede social en la provincia de Guadalajara, elegido entre ellos o subsidiariamente por el Presidente del Organismo Autónomo.

g) Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SECRETARIO: El que lo sea de la Diputación Provincial de Guadalajara, o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Asistirán a las sesiones del Consejo Rector el Interventor y el Director Gerente del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, con voz pero sin voto.

El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año. Además, en sesión extraordi-

naría siempre que lo crea necesario el Presidente a iniciativa propia o a petición escrita de la tercera parte de los miembros que legalmente lo constituyen.

Las convocatorias se realizarán, preferentemente, utilizando los medios electrónicos existentes en la actualidad (correo electrónico), o que puedan existir en el futuro.

El quórum para la válida celebración de las sesiones, en primera convocatoria, será el de un tercio del número legal de sus miembros, no pudiendo celebrarse ninguna sesión sin la asistencia del Presidente y del Secretario del Organismo o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 14.- El Consejo Rector ostenta las siguientes atribuciones:

a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

b) La propuesta de imposición, modificación y supresión de los tributos propios y de aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, sin perjuicio de su elevación a la Diputación en Pleno para su aprobación definitiva.

c) Aprobar el proyecto de presupuesto y plantilla de personal, sin perjuicio de su elevación a la Diputación Pleno para su aprobación definitiva.

d) Aprobar la relación de puestos de trabajo.

e) Proponer inicialmente el expediente de crédito extraordinario sin perjuicio de su elevación a la Diputación Pleno cuando proceda.

f) Aprobar transferencias de crédito entre distintos grupos de función.

g) Aceptar la delegación de competencias efectuadas por otras administraciones públicas.

h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo en materias de competencia del Consejo Rector.

i) La declaración de lesividad de los actos del Organismo.

j) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

k) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo los de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

l) La contratación y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

m) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en el presupuesto.

n) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico-artístico y no estén previstos en el presupuesto.

- Cuando estén previstos en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.

ñ) Aprobar la memoria anual de actividades y gestión.

o) La superior organización, dirección, inspección y adopción de las medidas para la mejor planificación y funcionamiento del Organismo y sus instalaciones, reglamentando sus actividades y servicios.

p) La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto de personal, ajustándose en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Diputación Pleno o la Junta de Gobierno Local, según corresponda.

Artículo 15.- Los Vocales del Consejo Rector cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

a) A petición propia

b) Los que ejerzan su condición en virtud de cargos concretos, al cesar en los mismos y por fallecimiento, muerte o renuncia.

CAPITULO IV.- DEL CONSEJO DE GERENCIA.

Artículo 16.- El Consejo de Gerencia se integra por:

a) El Diputado Delegado del Área de Deportes que ejercerá las funciones de Presidente de dicho Consejo.

b) Dos diputados elegidos por el pleno de la corporación.

c) El Director Gerente del Organismo Autónomo, que asistirá con voz pero sin voto.

Artículo 17.- El Consejo de Gerencia ostenta las siguientes atribuciones:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Presidente o Consejo Rector le deleguen.

c) Desarrollo de los programas de actuación.

e) Informe de las Ordenanzas Fiscales, proyecto de presupuestos, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, operaciones de crédito, contratación de obras, servicios y suministros, proyectos de obras y servicios, adquisición de bienes y derechos y enajenaciones patrimoniales que hayan de someterse a aprobación del Consejo Rector.

CAPITULO V.- ADSCRIPCIÓN DEL ORGANISMO AL ÁREA DE DEPORTES.

Artículo 18.- El Organismo Autónomo Provincial de Deportes, de conformidad con el artículo 85 bis 1 a) de la

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, queda adscrito al Área de Deportes o Delegación que en lo sucesivo se pueda crear con funciones análogas a los fines propios del Organismo.

El Organismo queda sometido a un control de eficacia por la Diputación.

El inventario de bienes y derechos del Organismo habrá de remitirse anualmente a la Diputación.

Será necesaria la autorización de la Diputación para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla.

TITULO III.- RECURSOS HUMANOS

CAPITULO I.- DEL DIRECTOR GERENTE

Artículo 19.- El Director Gerente es el máximo órgano unipersonal de dirección del Organismo sin facultades ejecutivas.

Artículo 20.- El Director Gerente será nombrado por el Presidente, previas las oportunas pruebas selectivas mediante sistema de concurso.

Artículo 21.- El Director Gerente debe ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el caso de ser profesional del sector privado.

Artículo 22.- El Director Gerente ejercerá las siguientes funciones:

a) Elaborar el proyecto de programación anual de actividades que será sometido al Consejo Rector para su aprobación, previa conformidad de Consejo de Gerencia.

b) Elaborar la memoria anual sobre la gestión y actividades del Organismo y someterla a la aprobación del Consejo Rector.

c) Dar cuenta periódicamente al Consejo Rector y Consejo de Gerencia de la marcha del Organismo, recogiendo cuantas sugerencias se le efectúen sobre el particular y exponiendo, por su parte, las que estime procedentes.

d) Dirigir y coordinar la gestión y control de todos los servicios y actividades que se desarrollen en el Organismo.

e) La responsabilidad del mantenimiento y sostenimiento material de las instalaciones y servicios.

f) Organizar los actos a celebrar en las instalaciones del Organismo.

g) Relaciones del Organismo con instituciones y entidades.

h) Las demás funciones de carácter estrictamente deportivo derivadas de la organización y actividad del Organismo o que los órganos con facultades ejecutivas le encomienden.

CAPÍTULO II.- DEL SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO

Artículo 23.- Los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero serán desempeñados por los fun-

cionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñen los mismos puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Guadalajara, o por quienes legalmente les sustituyan o actúen por delegación de los mismos.

Artículo 24.- Las funciones a desempeñar por los citados funcionarios serán las de fe pública, asesoramiento legal perceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación, que a cada puesto de trabajo corresponda según la normativa de aplicación en cada caso a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CAPÍTULO III.- DEL PERSONAL PROPIO DEL ORGANISMO.

Artículo 25.- El Organismo Autónomo Provincial de Deportes dispondrá de personal propio necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que integrarán los respectivos presupuestos anuales del Organismo.

Artículo 26.- El personal propio del Organismo será seleccionado por los sistemas de selección establecidos en la normativa estatal u autonómica de aplicación.

Artículo 27.- La Diputación Provincial de Guadalajara, podrá asignar al servicio del Organismo personal funcionario o laboral, que quedarán en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Los servicios que el restante personal de la Diputación preste al Organismo fuera de la jornada normal de su trabajo en la Diputación Provincial se retribuirán con cargo al Organismo.

Artículo 28.- La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, se ajustarán en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno

La evolución de los gastos de personal y de gestión de los recursos humanos del Organismo estarán sometidos a los controles específicos que determine el Área de Personal o equivalente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TITULO IV.- CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y HACIENDA

Artículo 29.- El Organismo podrá contratar obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios que fuesen necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines con estricta sujeción a la normativa general de contratación de las Administraciones Públicas.

Artículo 30.- El Organismo, además, de su patrimonio propio, podrá tener adscritos, para su administración y gestión, bienes de la Diputación Provincial de Guadalajara.

El Organismo podrá adquirir a título oneroso o gratuito, poseer, arrendar bienes y derechos de cualquier clase.

Los bienes y derechos que la Diputación Provincial de Guadalajara adscriba al Organismo conservarán su calificación jurídica originaria y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En el inventario de su patrimonio propio se reseñarán los bienes por separado, según su naturaleza, a tenor de los siguientes epígrafes:

- a) Inmuebles
- b) Muebles
- c) Vehículos

d) Cualesquiera otros derechos reales, valores mobiliarios, créditos y derechos.

Artículo 31.- El régimen presupuestario económico-financiero, de contabilidad, intervención, control financiero y control de eficacia será el establecido por las normas generales de la Administración Local.

Artículo 32.- Para el desarrollo de sus funciones el Organismo dispondrá de los ingresos propios que esté autorizado a tener, así como de las restantes dotaciones que pueda percibir a través del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Artículo 33.- Los recursos del Organismo estarán constituidos por:

-Las cantidades consignadas a tal fin en el presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara.

-Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

-Los percibidos en concepto de tasas y precios públicos

-El producto de las operaciones de crédito

-Subvenciones y aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Corporaciones, Entidades y Particulares.

-Cualesquiera otros que pudieran serle atribuidos legalmente

Artículo 34.- El estado de gastos del presupuesto comprenderá las inversiones previstas para el sostenimiento de los servicios y actividades, adquisición y reposición de bienes, reparaciones, atenciones del personal, y en general, todo aquello que haya sido objeto de determinación en el programa de actividades.

El estado de ingresos contendrá los recursos previstos en el artículo 33 de estos Estatutos.

La estructura de los estados de gastos e ingresos será la misma que la establecida o que se establezca para el presupuesto provincial.

Artículo 35.- Los fondos, valores y efectos del Organismo serán custodiados y manejados por su Tesorería, directamente o a través de cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre del Organismo.

Para el movimiento de tales fondos se exigirán tres firmas: Las del Presidente, Interventor y Tesorero o personas en quienes deleguen.

Artículo 36.- La contabilidad del Organismo será llevada con absoluta independencia de la general de la

Diputación, desarrollándose bajo la dirección del Interventor de fondos o persona en quién delegue, en la forma que determine la ley reguladora de las haciendas locales, la legislación sobre régimen local, e Instrucciones de Contabilidad o normativa vigente en cada momento.

TITULO V.- CONTROL DE EFICACIA, IMPUGNACIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LOS ACTOS DEL ORGANISMO.

Artículo 37.- El Organismo estará sometido a un control de eficacia por la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

Artículo 38.- Corresponde a la Diputación Provincial de Guadalajara:

-La aprobación del presupuesto del Organismo, modificaciones de crédito, créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de créditos propuestos inicialmente por el Consejo Rector en los términos de la legislación de aplicación.

-La imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas Fiscales del Organismo.

-La aprobación de la liquidación y cuenta general del presupuesto.

-La aprobación de la plantilla de personal.

-La aprobación y modificación de los Estatutos del Organismo.

-La liquidación y extinción del Organismo.

TITULO VI.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL ORGANISMO

Artículo 39.- La modificación de estos estatutos corresponde al Pleno de la Diputación de Guadalajara, a propuesta formulada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, que exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del citado Consejo.

Artículo 40.- El Organismo se extinguirá en virtud de acuerdo adoptado por la Diputación en Pleno a propuesta del Consejo Rector.

Al extinguirse el Organismo, la Diputación Provincial de Guadalajara, le sucederá universalmente.

TÍTULO VII.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Artículo 41.- El Organismo Autónomo Provincial de Deportes se regirá por los presentes estatutos y, en todo lo no dispuesto en los mismos, por la legislación de Régimen Local y administrativa vigente en cada momento, y particularmente por: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislati-

vo 2/2004, de 5 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público; y demás legislación supletoria, disposiciones concordantes y de desarrollo.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A la aprobación de los presentes Estatutos continuarán siendo miembros electivos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes los anteriores miembros nombrados por razón de su cargo, quienes cesarán automáticamente en el momento de constituirse el nuevo Consejo Rector.

CEIS DE GUADALAJARA

4161

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n° 118 de fecha 30 de julio de 2010, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n° 106/2010, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 29 de julio de 2010 por el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n° 106/2010, interpuesto por Javier Martín Marco contra las Resoluciones de la Presidencia del Consorcio n° 8 y n° 17, de fechas 22 de enero de 2010 y 3 de febrero de 2010, respectivamente, sobre prolongación de jornada y relevos, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n° 106/2010, al Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 30 de julio de 2010.—La Secretaria- Interventora

4147

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación es de 152.542,37 €, más 27.457,63 € en concepto de IVA, no pudiendo los licitadores ofertar un importe distinto del tipo de licitación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

De 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que

aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 4 de agosto de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación

4099

Intentada la notificación a D. Angel Cortes Contreras de la Propuesta de Resolución de fecha 17 de mayo de 2010, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Incoado expediente sancionador a D. Angel Cortes Contreras, por ejercer venta ambulante sin autorización, de calcetines y leotardos en la calle Cardenal González de Mendoza 6 a las 11,30 horas del día 16 de marzo de 2010, y no habiendo presentado alegaciones el interesado sobre el contenido de la iniciación en el plazo concedido al efecto, dicha iniciación se considera propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, proponiendo imponer a D. Angel Cortes Contreras, como responsable de una infracción prevista y calificada como muy grave por el artículo 36.3.a) de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Guadalajara una sanción de 451 € (cuatrocientos cincuenta y un euros), por los hechos referidos”.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de Agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos.

Guadalajara, 26 de julio de 2010.— El Alcalde-Presidente Antonio Román Jasanada

4105

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que PAIN FERRALLAS CENTRO, S.L., representada por D. Alfredo Amador Gabarri, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Fabricación de ferrallas con destino a estructuras de hormigón”, en la C/ Juan de Austria, 124, Polígono Henares, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 23 junio 2010.—El Alcalde-Presidente Antonio Román Jasanada.

4095

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cañizar

ANUNCIO DE DEROGACION DE ORDENANZA DEFINITIVO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cañizar sobre derogación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO.

A continuación por el Sr. Alcalde se propone la inclusión como propuesta de urgencia el siguiente punto: Derogación de la Ordenanza reguladora del Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tras la aprobación de la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día, por la Alcaldía se dispone que

se pase el asunto a votación, resultando a favor el voto de los tres concejales del Grupo Popular y la abstención del Concejale del Grupo Agrupación de Electores de Cañizar, adoptando el Pleno en votación ordinaria y por mayoría el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la derogación en este término municipal del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana así como la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

En Cañizar, a 27 de julio de 2010.—El Alcalde, Julián Lucas Martínez.

4165

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de julio del actual, el Presupuesto General para el ejercicio 2010; Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Humanes a 30 de julio de 2010.—La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

4166

Ayuntamiento de Sigüenza

AREA DE PERSONAL.ALCALDÍA

DECRETO 671/2010, DE 29 DE JULIO DE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PSICOLOGA/O ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER EN EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril que atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, he dispuesto la aprobación de las siguientes:

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL INTERINA/O, UNA PLAZA, DE PSICÓLOGA/O ADSCRITA AL CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA - GUADALAJARA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de Psicóloga/o, personal laboral, con carácter interino por razón de excedencia voluntaria de la titular de la plaza durante el periodo de duración de la misma, adscrita al Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Sigüenza.

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas son básicamente y sin perjuicio de otras que se deriven relacionadas, que son entre otras las siguientes:

a.- *Información, orientación y apoyo psicológico, individual y en grupo, a las mujeres con necesidad de ayuda y especialmente a aquellas que sean víctimas de malos Tratos.*

b.- *Información y asesoramiento sobre los recursos psicológicos que existen en la Comunidad Autónoma, facilitando el acceso a la asistencia psicológica gratuita de las mujeres víctimas de malos tratos*

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de los Servicios Sociales, pudiendo disponerse el horario en jornada partida (mañana/tarde) dentro del límite de horas semanales dispuesto.

1.2.- El procedimiento específico de selección de las/los aspirantes será el de concurso- oposición.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/ 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1993 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, así como las demás normas que resulten de aplicación y las bases de esta convocatoria.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la Titulación de Licenciado/a en Psicología, o encontrarse en condiciones de obtenerlo a en la fecha que termine el plazo de presentación de la instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir y vehículo propio para disposición del servicio.

Todos los requisitos deberán reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la resolución del proceso selectivo.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

En las solicitudes, para participar en los procesos selectivos de ingreso se hará constar que los/las aspirantes reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se pre-

sentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE o, en su caso, pasaporte.

- currículum vitae del aspirante.

- Declaración responsable del/la solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira. Anexo II adjunto.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (debiendo aportar Informe de vida laboral actualizado y copias de los contratos para su posible cotejación); la falta de alguno de estos documentos dará lugar a la no valoración de los méritos que se correspondan.

- Fotocopia de la titulación exigida así como con la documentación que se considere oportuna para su valoración.

- Fotocopia del permiso de conducir.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebren las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de la selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del/la aspirante aprobado/a.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- . Presidente.
- . Secretaria,
- . 3 Vocales:

La abstención y recusación de los/las miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición - Concurso.

a) *Concurso: Consistente en la calificación de los méritos de los/las aspirantes.*

b) *Oposición: Consistente en la celebración de pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los/las aspirantes y fijar el orden de la relación de los mismos en la selección.*

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, para determinar la capacidad de los aspirantes. Ambas pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales una de ellas será la correcta, y en el que cada respuesta errónea se puntuará en negativo con un tercio del valor de las respuestas acertadas que tratarán sobre el programa y temario incluido en las presentes bases.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en contestar por escrito al supuesto/s práctico/s que plantee el Tribunal, relacionado con el temario anexo a las bases (anexo III). El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará los conocimientos necesarios para realizar el supuesto, la claridad en las ideas y síntesis de resultados o conclusiones.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá sumando las notas obtenidas en el primer y segundo ejercicio, debiendo obtener entre ambos ejercicios, como mínimo 10 puntos sobre los 20 totales. La calificación de éste ejercicio será la media aritmética de la suma de los dos ejercicios.

FASE DE CONCURSO:

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición.

La valoración del concurso se realizará solo para los/las aspirantes que superen la fase de oposición.

- *Méritos computables:*

A).- Experiencia profesional

- Por experiencia profesional acreditada en la Administración o en entidad privada que tenga o haya tenido convenio o subvención con la Administración, para el funcionamiento de Centros de la Mujer o de similar naturaleza y finalidades, en puesto referido a la misma área profesional al puesto convocado; se valorará con 0,05 por cada mes completo de servicios efectivos trabajado/jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos

- Por experiencia profesional acreditada en empresa o institución privada, en puesto referido a la misma área profesional al puesto convocado; 0,04 puntos por mes trabajado/jornada completa. Máximo 2 puntos

Puntuación máxima de este apartado (Experiencia profesional).

Máximo 5 puntos

B).- Formación:

Por formación profesional de cursos de especialización referido al puesto convocado, se valorará por el tribunal otorgando 0,01 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

Deberán acreditarse mediante certificados expedidos por Colegios Profesionales, Universidades u Organismos Oficiales, u homologados por una Administración o Institución pública y/o sindical, y en el que deberá figurar el número de horas impartidas. Únicamente se valorarán cursos a partir de 20 horas lectivas.

Puntuación máxima de este apartado (formación): máximo 2 puntos

El currículum debe ir acompañado y acreditado (experiencia laboral y formación) aportando fotocopias.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día de publicación en el BOP.

La puntuación final de la fase de concurso, será la suma de los puntos obtenidos en la experiencia profesional y la formación acreditada.

La valoración máxima de la fase de concurso será de 7 puntos.

La valoración del total del proceso selectivo concurso-oposición se efectuará sobre una puntuación máxima de 27 puntos, las pruebas de aptitudes supondrán un máximo de 20 puntos: La fase de concurso supondrá un máximo de 7 puntos.

La calificación definitiva de los/las aspirantes que han superado la fase de oposición se hallará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de Oposición. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma:

Primero.- Por aquel/la aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de oposición.

Segundo.- Por aquel/la aspirante que haya sacado mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Tercero.- De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, establecido mediante Resolución de 14/12/2009, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos convocados durante el años 2010.

SEPTIMA. **Desarrollo de los ejercicios.**

Los/las aspirantes deberán presentarse provistos de su DNI, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará su exclusión del proceso selectivo. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las opositores/as para que acrediten identidad con el DNI/NIE o pasaporte.

Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en BOP de Guadalajara.

OCTAVA. **Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Terminada la calificación de las/los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas/os, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y simultáneamente se elevará la citada relación con propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente.

Los / las aspirantes propuestos / as aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requi-

sitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los/las aspirantes no seleccionados/as, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso-oposición, a una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del/la aspirante seleccionado.

NOVENA. **Formación de bolsa de empleo.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida de la suma obtenida en el total de las pruebas.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los/las aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base segunda a la fecha de contratación.

DECIMA.- **Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Sigüenza, a 29 de julio de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí, Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

ANEXO I

INSTANCIA

Apellidos y nombre
 D.N.I./NIE: número
 Domicilio
 Teléfono

EXPONE:

Que habiéndose convocado por ese Ayuntamiento, convocatoria y bases de selección publicada en el BOP de Guadalajara númerode fecha..... para la contratación en régimen laboral con carácter de interinidad hasta cubrir la excedencia voluntaria del titular de la plaza de un/a Psicólogo/a, y reuniendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, SOLICITA:

Ser admitido en la mencionada convocatoria para la contratación de la plaza convocada.

Sigüenza a.....de..... de 2010

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña., con
 D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Sigüenza a.....de..... de 2010

(firma)

ANEXO III: PROGRAMA.

TEMARIO: PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derecho y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: El Municipio, concepto y elementos.

Tema 3.- Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. El Estatuto de Autonomía. Competencias.

Tema 6.- Las políticas de igualdad en Castilla La Mancha. El IV Plan para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 7.- Recursos y programas sociales en materia de Mujer. Los Centros de la Mujer, organización y competencias. La Carta de Servicios de los Centros de la Mujer.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 9.- Marco normativo internacional y estatal, referido a la igualdad entre hombres y mujeres.

TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Los Servicios Sociales en Castilla La Mancha. Ley 3/86, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha. Ley 5/95 de Solidaridad en Castilla La Mancha. Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Especializados.

Tema 2.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Decreto 252/2003, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

Tema 3.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha.

Tema 4.- Recursos y Programas Sociales en materia de Mujer. Los Centros de la Mujer, organización y competencias.

Tema 5.- La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Decreto 38/2002 de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo para la aplicación de la Ley 51/2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Tema 6.- La ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo.

Tema 7.- La entrevista. Modelos teóricos. Diferentes tipos de entrevista.

Tema 8.- Entrenamiento en habilidades sociales. Entrenamiento en aserción. Técnicas de comunicación.

Tema 9.- Autocontrol. Toma de decisiones y resolución de conflictos. Habilidades para la autonomía personal.

Tema 10.- La motivación. Enfoques. Autoestima.

Tema 11.- El grupo y la dinámica grupal. El grupo y sus tipos. La dinámica de grupos. Técnicas grupales y su aplicación.

Tema 12.- Violencia (I). Conceptos. Causas, prevención y detección de casos.

Tema 13.- Violencia (II). Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas. Depresión y ansiedad: Concepto, características, etiología, diagnóstico. Tratamiento inicial. Intervención en crisis.

Tema 14.- Violencia (III)). Alteraciones psicosomáticas. Trastornos del sueño. Trastornos de la conducta alimenticia. Concepto, características, etiología, diagnóstico. Tratamiento inicial. Intervención en crisis.

Tema 15.- El menor en Castilla La Mancha. Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor en Castilla La Mancha. Decreto 4/2010 de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla - La Mancha.

Tema 16.- El maltrato infantil. Programas de intervención social en familia. Coordinación con otros profesionales.

Tema 17.- Las personas con discapacidad. Situación de las personas con discapacidad. Política Social y Servicios Sociales de atención a las personas con discapacidad. Plan Integral de Acción para personal con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 18.- Planificación y evaluación de proyectos.

Tema 19.- El/la psicólogo/a en el Centro de la Mujer. Funciones y competencias.

Tema 20.- Género y Salud Mental. (Aplicación de la perspectiva de género en el análisis de casos y en los procesos de intervención).

Tema 21.- Estereotipos y prejuicios. Intervención comunitaria para la modificación de actitudes discriminatorias.

4172

ANUNCIO EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA

Visto expediente de contratación aprobado en virtud de acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2010, se procede a publicar anuncio de contratación en base al art. 126 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Publico, para que cualquier empresa que reúna los requisitos establecidos en el Pliego regulador de la licitación pueda presentar oferta en el tiempo establecido con el siguiente detalle:

- **Entidad adjudicadora:** Ilmo. Ayuntamiento de Sigüenza.

- **Órgano Contratación:** Alcaldía

- **Tipo de contrato:** Contrato Administrativo de Servicios.

- **Objeto:** Prestación de Servicios de asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Ordenación Municipal del Municipio de Sigüenza y Núcleos agregados.

- **Procedimiento:** Procedimiento abierto

- **Tipo de licitación (IVA excluido):** 258.620,69 €

- **Plazo de ejecución:** 2 años

- **Garantía definitiva:** 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- **Clasificación:** Se exige certificación de clasificación por órgano competente.

- **Plazo presentación ofertas:** treinta y seis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.

- **Lugar de presentación:** Ayto. Sigüenza. Plaza mayor Nº 4 19.250- Teléfono: 949 39 08 50 -Fax: 949 39 08 42.

- **Documentación:** Presentación de solicitudes de 10:00 a 13:30 horas. Los pliegos están disponibles en www.sigüenza.es, en el perfil del contratante y en el Ayuntamiento.

Ante el cambio acontecido en la Ley del IVA, y para evitar equívocos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 194 LCSP, se efectúa la siguiente aclaración:

El presupuesto base de licitación es de 305.172.41 euros, IVA incluido (18%)

Por tanto, se entenderá que las ofertas que efectúen los licitadores incluyen el IVA del 18%.

En Sigüenza, a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

4178

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Julio de 2.010, y a propuesta del Tribunal Calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D^a Raquel Catalina Velasco, con D.N.I. 12396474A, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo C subgrupo C2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En El Casar, a 6 de julio de 2010.— La 1er. Tte. De Alcalde-Alcaldesa en funciones, Rosa Cibrián Uzal

4098

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobada con carácter provisional la relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión mediante contrato temporal, de 1 plaza de agente de empleo y desarrollo local, mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 06.07.2010.

Publicada dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 16.07.2010, para alegaciones, y examinada la única alegación presentada.

De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARTÍN MERINO, DANIEL	52865857N
2	MUÑOZ CORPA, ANA BELÉN	51675767B
3	ITURBE ESCOLANO, JUAN MARÍA	3097863Q
4	GÓMEZ MARTÍNEZ, CRISTINA	3132266B
5	SÁNCHEZ VALENTÍN, MARÍA DEL PILAR	3090654Y

EXCLUIDOS:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EX.
1	VELA CLEMENTE, MARÍA DE GRACIA	50835225-G	F
2	BALBOA NIÑO, SOFÍA	12331413D	F
3	ALONSO CALONGE, MILAGROS	50096996Y	F
4	MARCOS BRAOJOS, FRANCISCO	26448387C	F

Códigos de exclusión:

“F”: No acredita estar en posesión del título exigido en la base 3ª.

SEGUNDO: La celebración del primer ejercicio de la fase oposición el día 25 de agosto de 2010, miércoles, a las 13.00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial, plaza Mayor, 1, 19180 Marchamalo.

Marchamalo, a 29 de julio de 2008.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4103

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en los anuncios núms. 3629, 3630 y 361, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de fecha 16 de julio de 2010, se procede a su corrección, siendo el contenido de la misma el siguiente:

-Página 22, **Donde dice:** “Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión ordinaria celebrada el

día 29 de junio de 2010” **Debe decir**”: Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2010”

Marchamalo, a 22 de julio de 2010.— La Alcaldesa, en funciones, Susana Alcalde Adeva.

4168

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, el Pliego de cláusulas económico-administrativas, que junto con el pliego de condiciones técnico-facultativas han de regir la enajenación de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, se anuncia la licitación.

- *Aprovechamiento de pastos en Monte de C.U.P. nº 59 de 486 Has. Tipo de licitación: 362,84 euros. PLURIANUAL (2º de 5).*

EXPEDIENTE:

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en caso de coincidir ese día con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo establecido en el pliego de cláusulas e irán acompañados de la documentación que en el mismo se establece.

APERTURA DE PLICAS:

En la Casa Consistorial, a las trece horas treinta minutos del décimo día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; en caso de coincidir ese día con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

En Trillo, a 26 de julio de 2010.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

4097

Ayuntamiento de La Toba

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del Anuncio insertado en BOP-Guadalajara nº 91, de viernes 30 de julio de 2010, en el punto segundo (nombramiento de los Tribu-

nales Calificadores en los procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición libre de varios puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento), **donde dice:** “Plaza de Auxiliar Administrativo; Secretario, Suplente: Carlos Bell Pozuelo “, **debe decir:** “Plaza de Auxiliar Administrativo; Secretario, Suplente: José Javier Ruiz Ochayta “

En La Toba, a 2 de agosto de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García

4089

Ayuntamiento de Brihuega

EDICTO

D^a Adela de la Torre de Lope, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brihuega

HAGO SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 10 de junio de 2010 por el que se efectuó la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en los artículos 169.1. del Texto Refundido de la Ley. Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990. de 20 de abril.

El Desglose por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
I.	Impuestos directos	684.538,46
II	Impuestos indirectos	456.654,74
III	Tasas y otros ingresos	2.741.678,51
IV	Transferencias corrientes	1.269.815,61
V	Ingresos patrimoniales	91.782,62
VII	Transferencias de capital	165.947,28
	TOTAL INGRESOS	5.410.417,22

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
I	Gastos de personal	865.255,81
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.553.291,27
III	Gastos financieros	34.650,7
IV	Transferencias corrientes	245.552,41
VI	Inversiones reales	2.290.989,55
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	420.677,48
	TOTAL GASTOS	5.410.417,22

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 169.3. del Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del, texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Brihuega, a 28 de julio de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope

4108

Ayuntamiento de Escopete

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escopete a 28 de julio de 2010.— El Alcalde, Hilario López Ferrer

4109

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y según Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2008, se hace público el nombramiento de D. Jesús Garrido Medina, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como Alcalde en funciones los días 2 a 22 de agosto de 2010, ambos incluidos, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Villanueva de la Torre, a 28 de julio de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

4112

Ayuntamiento de Chequilla

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regulado-

ra de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Chequilla, a 30 de julio de 2010.—El Alcalde, rubricado.

4114

Ayuntamiento de Cantalojas

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 2 de agosto de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. Lugar de presentación: Registro General.

3. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cantalojas a 2 de agosto de 2010.—El Alcalde, Ángel Moreno Crespo.

4096

Ayuntamiento de Barriopedro

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA
PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.

Legislativo 2/2004, y una vez elevado a definitivo el acuerdo, de la Asamblea Vecinal de Barriopedro, de aprobación inicial del Presupuesto para el 2010, por no haberse presentado alegación alguna, se hace público lo siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL AÑO 2010

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	5.307,00
2	Impuestos Indirectos	250,00
3	Tasas y otros ingresos	6.168,00
4	Transferencias Corrientes	14.982,00
5	Ingresos Patrimoniales	4.047,00
	Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	2.000,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
	TOTAL DEL ESTADO	
	DE INGRESOS	32.754,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	11.355,00
2	Gastos de bienes corrientes y	18.988,63
	Servicios.	
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	148,00
	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.232,37
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL DEL ESTADO	
	DE GASTOS	32.754,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

N° de orden: 1

Denominación de la Plaza: Secretaría -Intervención.

Grupo: A.

N° de Plazas: 1

Nivel: 22

N° de orden: 2

Auxiliar Administrativo.

N° de Plazas: 1

N° de orden: 3

Peón Medio Ambiente, limpieza viaria y de edificios municipales.

N° de Plazas: 1. seis meses de contrato, a tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hace referencia los

artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado art. 170 ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Barriopedro, a 28 de julio de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Carrasco Diez.

4113

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2010 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Albalate de Zorita, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Albalate de Zorita

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

c) *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Albalate de Zorita, Plaza Fray Martín, 1, 19117, Teléfono 949 376001, Telefax: 949 377806.

d) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

2. Objeto del contrato: una licencia de autotaxi para el municipio de Albalate de Zorita

3. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Plazo de presentación*: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

b) *Modalidad de presentación*: por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de manera presencial en el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, en el plazo de admisión señalado.

c) *Documentación a presentar*: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Albalate de Zorita, a 26 de julio de 2010.— La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

4111

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	136.904,7
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	284.241,77
3	Gastos financieros	250
4	Transferencias corrientes.....	3.500
6	Inversiones reales	110.161,94
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros.....	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	535.058,41

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	94.500
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	113.500
4	Transferencias corrientes	214.350,8
5	Ingresos patrimoniales	4.400
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	98.307,61
8	Activos financieros.....	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	535.058,41

ANEXO DE PERSONAL

1°.-SECRETARIA-INTERVENCION.

N° puestos: 1.

Grupo A.

Nivel Complemento Destino: 26.

Complemento Específico: reconocido.

Forma de provisión: interinidad.

Titulación académica: Licenciada Derecho.

2°.-OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.*N° puestos:* 1.*Forma de provisión:* Contrato Laboral.*Titulación:* Est. primarios.**3°.-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.***N° puestos:* 1.*Forma de provisión:* Contrato obra o servicio.*Titulación:* Técnico administrativo.**4°.-LIMPIEZA.***N° puestos:* 2.*Forma de provisión:* Contrato temporal a tiempo parcial.*Titulación:* Estudios primarios.**5°.-AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.***N° puestos:* 5.*Forma de provisión:* Contrato obra o servicio tiempo parcial.*Titulación:* Estudios primarios.**6°.-PEON.***N° puestos:* 2.*Forma de provisión:* Contrato Interés Social (Subvención Sepecam).*Titulación:* Estudios primarios.**7°.-BIBLIOTECARIO.***N° puestos:* 1.*Forma de provisión:* Contrato por obra o servicios a tiempo parcial.*Titulación:* Equivalente grupo C.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Driebes, a 30 de julio de 2010.—La Alcaldesa, M^a Isabel Bachiller Herreros.

4126

Ayuntamiento de Angón**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Angón, a 28 de julio de 2010.—El Alcalde, Mariano Caballo Molinero.

4142

Ayuntamiento de Trijueque**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Trijueque, en sesión ordinaria celebrada el día 18/06/2010, acordó la aprobación del proyecto de obras de urbanización el Mirador del Cid y la aprobación provisional de la imposición de las cuotas resultantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo o se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente di o Acuerdo.

En Trijueque, a 21 de julio de 2010.—El Alcalde, Angel Fernández Orozco.

4125

Entidad Local Menor de Naharros**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 30 de julio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Naharros a 3 agosto de 2010.—La Alcaldesa, M^a Dolores Garrido Moreno